



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/6527/2023

Toluca, México, a 06 de diciembre de 2023

CIUDADANA

PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE

Calle Salina Cruz Manzana 26 Lote 248, Colonia Anahuac Segunda Sección, Tepexpan, Acolman, C.P. 55904, Estado de México, Correo electrónico: elizalde2213rp@yahoo.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 01 de diciembre del año en curso, mediante el cual la C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 27 de febrero de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/1254/2023, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-319-23, a favor de la C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 01 de diciembre de 2023, la C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-319-23, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0007/12/23, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-319-23, por modificación en el parque vehicular a la C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2023	59AE6W	AF5JLE34500	CAJA SECA	1971	12 TON
002/2023	69BC5T	3ALABLCP53DK32876	CAJA CERRADA	2003	11 Ton.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-319-23, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: CLORO UN1017; ACETONA UN1090; ADHESIVOS UN1133; DESTILADOS DE ALQUITRÁN



Oficio: DFMARNAT/6527/2023

DE HULLA INFLAMABLE UN1136; ACETATO DE ETILO UN1173; GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO UN1202; TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE UN1210; ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO) UN1219; PINTURA O PRODUCTOS PARA PINTURA UN1263; PRODUCTOS DE PERFUMERIA UN1266; PETROLEO BRUTO UN1267; ACEITE DE PINO UN1272; HENO, PAJA O RASTROJO HÚMEDA O CONTAMINADOS CON ACEITE UN1327; SOLIDO CORROSIVO N.E.P. (primer) UN1759; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; ÁCIDO SULFÚRICO UN1830; RESINA SOLUCIONES UN1866; LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. (thinner, acetona, alcoholes) UN1993; FERTILIZANTE A BASE DE NITRATO DE AMONIO UN2067; PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO LIQUIDO TOXICO UN2996; PINTURA O PRODUCTO PARA PINTURA UN3066; SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (residuos de pintura y tintes) UN3082; SOLIDO TOXICO COMBURENTE N.E.P. (removedores de pintura, focos fluorescentes, tintas, baterías domésticas ácido fosfórico) UN3086; SOLIDO INFLAMABLE COMBURENTE N.E.P. (sodio, potasio) UN3097; LIQUIDO COMBURENTE TOXICO N.E.P. (nitrato de potasio, clorato de potasio) UN3099; SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. (algodón, cartón, periódicos, estopas, tambos impregnados de aceite, gasolina, thinner) UN3175; SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO TOXICO N.E.P. (algodón, cartón, franelas impregnadas de pintura, cloro y barniz) UN3243; SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. (tambos o cubetas con ácido nítrico) UN3244; LIQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P. (remanentes de ácido clorhídrico) UN3264; COMPUESTOS DE SELENIO N.E.P. (pigmento de plástico, pinturas y barnices) UN3283; SOLIDO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P. (estopas, trapos impregnados de tintas) UN3290; para **02 (dos) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **23 (veintitrés) toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Salina Cruz Manzana 26 Lote 248, Colonia Anáhuac Segunda Sección, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, C.P. 55884.

SEGUNDO.- La C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-319-23, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-319-23, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/1254/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la C. PATRICIA RAMIREZ ELIZALDE. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma la C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0007/12/23